



RESOLUCIÓN No. 291 /2012
LA MAXIMA AUTORIDAD DE LA SUBSECRETARIA DE PUERTOS Y
TRANSPORTE MARÍTIMO Y FLUVIAL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador señala: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;

Que, el artículo 4 literal f de la Ley General de Puertos señala que: “*El Consejo Nacional de la Marina Mercante y Puertos es el más alto Organismo de asesoramiento del Gobierno en materia naviera y portuaria y le corresponde, las siguientes atribuciones: f.) Aprobar el Plan General de Inversiones del Sistema Portuario Nacional y presupuestos anuales de las entidades portuarias, los cuales serán puestos a su consideración por la Dirección de la Marina Mercante y del Litoral, a más tardar el 31 de Diciembre de cada año.*”;

Que, mediante artículo 1 del Decreto Ejecutivo 1087 de fecha 07 de marzo de 2012 se suprime el Consejo Nacional de la Marina Mercante y Puertos y transfiere a la Subsecretaría de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial del Ministerio de Transporte y Obras Públicas; todas las competencias, atribuciones y delegaciones relacionadas con las facultades de rectoría, planificación, regulación y control técnico de la rama sectorial de puertos y transporte acuático, que actualmente son ejercidas por el Consejo previamente mencionado, su Secretaría Técnica y la Secretaría Ejecutiva de Protección Marítima-SEPROM.

Que, la Autoridad Portuaria de Guayaquil aprobó en sesión de Directorio mediante Resolución Nº PD-025-2012 del 27 de Agosto de 2012, la cual fue remitida a la Subsecretaría de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial para su análisis y aprobación.

Que, la Dirección de Puertos de esta Subsecretaría de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial, emite un informe técnico No. DDP-CGP-040/2012, de fecha 17 de septiembre del presente, mediante el cual recomienda al Subsecretario de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial “aprobar la Proforma Presupuestaria 2013, considerando únicamente los proyectos validados por el MTOP, y se exhorte al Señor Gerente General de la Autoridad Portuaria de Guayaquil a efectos de que bajo su control y responsabilidad realice las gestiones para cumplir las metas que han sido contempladas en la Proforma Presupuestaria 2013.”y;

En ejercicio a las facultadas otorgadas mediante Decreto Ejecutivo 1087 de fecha 07 de marzo de 2012



RESUELVE:

Art. 1.- APROBAR la proforma presupuestaria de la Autoridad Portuaria de Guayaquil para el ejercicio económico 2013, por la suma de: **INGRESOS** USD 36'410.672,98 **EGRESOS** USD 27'979.671,09.

Art. 2.- Remitir la proforma presupuestaria 2013 de Autoridad Portuaria de Guayaquil, al Ministerio de Finanzas de conformidad con lo que dispone el artículo 102 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.

Art. 3.- Exhorte al Señor Gerente General de la Autoridad Portuaria de Guayaquil a efectos de que bajo su control y responsabilidad realice las gestiones para cumplir las metas que han sido contempladas en la Proforma Presupuestaria 2013.”

Art.4.- La Dirección de Puertos de la Subsecretaría de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial será la encargada de velar por el cumplimiento de la presente Resolución.

Dado en la Subsecretaría de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial, el día

Ing. Oscar Noe Vargas
**SUBSECRETARIO DE PUERTOS Y
TRANSPORTE MARÍTIMO Y FLUVIAL**